

## **BASES DE LA PROMOCION**

### **"PERSIANAS ARRIBA 2026"**

Reale Seguros Generales, S.A.U. (en adelante "REALE" o el "Organizador") sita en la calle Príncipe de Vergara nº 125, 28002 Madrid, con CIF A-78520293 · Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, IRUS 1000253051451, hoja M1321 · Inscrita en Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la DGSFP: C-0613, representada en la organización de la presente promoción por la empresa GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.L.L. (en adelante LEBEN) y su apoderado D<sup>a</sup>. Sandra Paola Jamoce Idrovo con número de documento (DNI): 05954006L, tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de "SORTEO" con las condiciones que se detallan a continuación.

#### **1. Objetivo**

El objetivo de esta promoción es incentivar las ventas del Ramo Comercio.

#### **2. Periodo Promocional**

La promoción estará vigente desde el día 15 de mayo al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de REALE fuera preciso aplazar o modificar la duración de la promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificará a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas bases.

#### **3. Condiciones de participación**

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y físicas, mayores de 18 años, residentes legales en España que prescriban la contratación de una nueva póliza de Comercio en el período promocional establecido, domiciliando la prima en cuenta bancaria.

Para formalizar la participación en la promoción, es obligatorio que el asegurado confirme sus datos (NIF/NIE/CIF/Pasaporte, nombre, apellidos, dirección postal, email y teléfono) y acepte tanto las presentes bases legales como la Política de Privacidad, a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).

La participación en la promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de ninguno de los premios objeto de la presente promoción.

La entrega del premio a los asegurados participantes queda condicionada a ser clientes de Reale Seguros con póliza en vigor, es decir que la póliza de Comercio contratada objeto de la promoción debe de ser efectiva y estar vigente.

Sólo participarán las pólizas del ramo y modalidad especificados, cuya prima neta sea igual o superior a 250€.

No podrán participar en la presente promoción ni los empleados de Reale ni sus familiares o cónyuges, así como tampoco los de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en

la realización de la presente promoción. Las Agencias, Agentes y Corredores se incluyen en esta condición.

#### **4. Aceptación de las bases**

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. REALE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas bases.

Con la aceptación de estas bases, los participantes comprenden los términos y condiciones de la promoción y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la promoción están prestando su consentimiento a someterse a las bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de REALE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las bases de la presente promoción quedan depositadas ante los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid Doña Blanca Entrena Palomero o Don Luis López de Paz, con dirección en Paseo de la Castellana, 172 – 2º Izq, Madrid 28046, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

#### **5. Mecánica**

Los asegurados que cumplan los criterios para esta promoción, recibirán un email en el que se les ofrecerá la posibilidad de participar en el sorteo de **7 unidades de:**

- **Apple MacBook Neo 13 A18 8/512GB (una unidad por Dirección Territorial).**

Para solicitarlo, simplemente han de seguir los siguientes pasos:

1. El asegurado contrata su póliza de Comercio y a continuación, recibe un **email** con información y un enlace al apartado web de la promoción **Persianas Arriba 2026**.
2. Al clicar sobre este enlace, accede al apartado web de la promoción, donde puede formalizar su participación en el sorteo cumplimentando el formulario que se muestra con sus datos y aceptando las bases del sorteo (8 de octubre de 2026).

Al finalizar la campaña, el 30 de septiembre de 2026, se extraerán los datos de las pólizas contratadas durante los meses de mayo a septiembre de 2026.

En el sorteo participarán todos los clientes que contraten una póliza de Comercio con prima mínima neta igual o superior a 250 €.

## **6. Premio**

Los participantes en la presente promoción (siendo considerados como tales las personas que confirmen sus datos y acepten y cumplan con las bases de la promoción) entrarán en el sorteo de **7 unidades de Apple MacBook Neo 13 A18 8/512GB (una unidad por Dirección Territorial)**.

Los premios o regalos contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del beneficiario.

REALE se reserva el derecho de entregar los premios indicados, o cualquier otro de igual o superior valor y/o características, a su exclusivo criterio y según disponibilidad.

El ganador o ganadores del sorteo se harán cargo de las cantidades que, de acuerdo con la normativa fiscal, les pudieran corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de esta promoción.

REALE se hará cargo, exclusivamente, de las cantidades que por imperativo legal fiscal debieran ingresarse o retenerse por este concepto, así como de los gastos de entrega, si los hubiera.

## **7. Celebración de sorteo**

El sorteo tendrá lugar el 08 de octubre de 2026.

Para la realización del sorteo, se seleccionarán los ganadores a partir de los datos extraídos de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com):

- un total de 7 ganadores y 14 suplentes (1 ganador y 2 suplentes por Dirección Territorial)

Los suplentes serán numerados de acuerdo con el orden de extracción hasta completar los indicados y sustituirán a los ganadores para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los mismos, imposibilidad de localizarlos o que no entreguen el documento legal de aceptación del premio debidamente cumplimentado, todo ello dentro del plazo establecido en el apartado siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

Los ganadores y suplentes serán seleccionados por los notarios indicados en el punto 4 de las presentes bases, mediante un Sistema Informático Aleatorio de sorteo proporcionado por LEBEN. Este Sistema proporcionará de forma aleatoria números al azar a los participantes que serán contratados con la base de datos proporcionada por LEBEN (en Microsoft Excel).

REALE se reserva el derecho de declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

## **8. Gestión de la entrega del premio**

Una vez realizado cada sorteo, desde LEBEN se contactará con los mediadores (de los clientes que han sido agraciados con un premio) y se les facilitará un formulario de aceptación del premio destinado al cliente ganador que permitirá la identificación del mismo. Los mediadores se comunicarán con el cliente ganador para que acuda a la oficina para rellenar el documento de

aceptación del premio con sus datos y firma y proceda a realizarse una foto posando junto al cartelón del premio.

REALE dará un plazo de 7 días hábiles para que los mediadores envíen por email la aceptación del premio. Pasado ese periodo si el mediador de seguros no ha comunicado a REALE la aceptación del premio por parte del cliente ganador ni ha enviado la documentación solicitada, se iniciará comunicación con el primer suplente comenzando un nuevo período de 7 días. En caso de que este tampoco acepte expresamente, el mediador iniciará contacto con el siguiente cliente designado como suplente hasta que uno acepte el premio o se agote el número de suplentes. Si contactado con el último suplente no hubiera aceptación expresa, el premio quedará desierto de forma irrevocable pudiendo REALE disponer del mismo como considere oportuno.

Tanto REALE como la empresa organizadora, LEBEN, quedarán exentos de responder por los errores producidos en la entrega de los premios o comunicación de los mismos al cliente ganador, siempre que estos no les sean imputables o sean consecuencia de la falta de diligencia del ganador.

El premio se enviará al ganador, a través de su mediador una vez que hayan facilitado la documentación requerida y sea verificada y validada.

#### **9. Participación Fraudulenta**

En el caso de que REALE, LEBEN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán ser eliminados de la promoción.

#### **10. Exención de responsabilidad**

El Organizador no se responsabilizará de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos que tengan causa en la presente promoción.

El Organizador se reserva el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para participar en la Promoción. En dicho supuesto, se comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la **Promoción "PERSIANAS ARRIBA 2026"**, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de la organización, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el Organizador podrá cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. REALE excluye cualquier responsabilidad por daños y

perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. REALE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. El Organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. REALE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

El Organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Organizador queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del concurso según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera de lo anterior, el Organizador no responderá frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el concurso, la condición de ganador o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega. En definitiva, el Organizador quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## **11. Datos personales**

1. ¿A quién está facilitando sus datos? ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

REALE SEGUROS GENERALES. S.A.U. (en adelante, REALE), con CIF. nº A78520293, y domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 125, 28002 de Madrid, España.

Para el debido cumplimiento de la normativa de protección de datos, REALE ha nombrado un Delegado de Protección de Datos y además tiene habilitado el siguiente canal de comunicación: [dpo@reale.es](mailto:dpo@reale.es).

2. ¿Con qué finalidad y con qué legitimación tratamos los datos?

Los datos que tratamos en REALE habrán sido facilitados por usted mismo como consecuencia de su aceptación de participar en la promoción. El tratamiento de sus datos personales persigue las siguientes finalidades:

- a. Gestionar la presente campaña comercial y / o la participación en la misma, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación descritos en las Bases legales de la promoción.
- b. Gestionar el sorteo ante notario de acuerdo con las Bases de la Promoción.
- c. Gestionar la entrega y / o facilitar el acceso de los regalos o premios puestos en juego en la presente campaña comercial.
- d. Gestionar con terceros colaboradores la entrega y / o facilitar el acceso de los regalos o premios puestos en juego en la presente campaña comercial.
- e. Dar cumplimiento a las obligaciones legales y / o fiscales que pudieran corresponder a REALE como consecuencia del desarrollo de la presente campaña comercial.
- f. Para remitirle información publicitaria o promocional de productos y / o servicios propios de REALE que pudieran resultar de su interés a través de cualquier medio de comunicación, incluidos medios electrónicos, basándonos en nuestro interés legítimo en caso de que Vd. sea cliente de REALE, o bien en su consentimiento en caso de que no sea cliente de REALE y haya otorgado su consentimiento para que le enviemos comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y / o servicios.

3. ¿A quién comunicamos sus datos?

Los datos personales podrán ser cedidos a terceras entidades colaboradoras con la única finalidad de gestionar la entrega del regalo. Así mismo, podrán ser comunicados por obligación legal, por ejemplo, bajo requerimiento de jueces y tribunales o administración pública competente.

4. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que dure la relación establecida con REALE así como durante los plazos legales exigidos.

5. ¿Cuáles son sus derechos?

La normativa de protección de datos le otorga una serie de derechos relativos a sus datos de carácter personal que usted podrá ejercitar durante el tratamiento de los mismos. Dichos derechos son: Derecho de acceso, Derecho de rectificación, Derecho de portabilidad, Derecho a la limitación del tratamiento, Derecho de supresión y Derecho de oposición.

Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control; en España, dicha entidad es la Agencia Española de Protección de Datos (o AEPD).

El ejercicio de estos derechos se podrá llevar a cabo a través de escrito enviado al domicilio social indicado al inicio de la presente cláusula o bien, a través de correo electrónico dirigido a [protecciondedatos@reale.es](mailto:protecciondedatos@reale.es) siempre acompañando dicha solicitud de la información necesaria para poder confirmar su identidad como titular de los datos sobre los que ejercita la solicitud.

Puede consultar más información sobre protección de datos en <https://www.realeteregala.com/es/privacidad>

## **12. Derechos de imagen**

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualesquiera formas de explotación por REALE. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción.

En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilizaciones secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de REALE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

## **13. Fiscalidad**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales. En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de REALE los ingresos a cuenta correspondientes a los premios consistentes en una entrega en especie, a los tipos que 5 resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por REALE, suponiendo por tanto dicho ingreso a cuenta un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

En los supuestos de entregas dinerarias, REALE practicará e ingresará la retención correspondiente sobre el importe bruto pagado, recibiendo el cliente el importe minorado en la retención practicada. Asimismo, REALE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

## **14. Nulidad**

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

### **15. Jurisdicción y Ley aplicable**

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y el Organizador renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

### **16. Información ABACO**

Esta sociedad conoce la existencia y características del Archivo Electrónico de bases de Concursos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI) para su publicación en <https://www.notariado.org/portal/sorteos>. A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>, figurará como nombre de la empresa el de REALE SEGUROS GENERALES S.A.U. y como nombre de la concreta promoción el de **"PERSIANAS ARRIBA 2026"**. Asimismo, las presentes bases también podrán ser consultadas en la [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).